

DR. ARIEL LUIS DOTTI
Director Gen. de Desarrollo
MOP



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda

01

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1 (Sin Consulta)

LICITACIÓN PÚBLICA - OBRA:

"AMPLIACIÓN Y REFORMA INTEGRAL EDIFICIO IAPOS - RIVADAVIA 3452 -

SANTA FE - DEPARTAMENTO LA CAPITAL"

(aprobada por Res. N° 101/17 MOP)

Se comunica a los señores oferentes que se ha modificado el art. 46 "COMPRE SANTAFESINO" del Pliego Complementario de Bases y Condiciones de la obra, conforme los postulados del art. 1 de la Ley N° 13.619 que se adjunta.


CPN LEONARDO E. TORTOLERO
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Obras Públicas
Provincia de Santa Fe



LA ALFONSO LUNA GARCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
13.12.16



Registros bajo el N° 13619
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 5 de la ley N° 13505, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- El producto local y la empresa o proveedor local, tendrán preferencia en su oferta cuando en las mismas, para idénticas o similares prestaciones, productos y condiciones de pago, su precio sea igual o inferior al de los bienes y/u obras y/o servicios ofrecidos por empresas no consideradas provinciales incrementadas en un cinco por ciento (5%).

Si en una contratación, aplicando el rango de preferencia antedicho, ninguna empresa o proveedor local resulta favorecido, deberá otorgarse a la mejor oferta local cuyo precio no supere el ocho por ciento (8%) respecto a la mejor cotización del resto de los oferentes, la posibilidad de mejorar su oferta. A tal fin, se convocará a la empresa o proveedor local de mejor precio a presentar, en un término de quince (15) días, una "mejora de oferta". Esta compulsa será evaluada conforme a los criterios de preferencia enunciados en el primer párrafo del artículo."

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2016.



ANTONIO ALAN BONEZZI
PRESIDENTE
"CAMARA DE DIPUTADOS"

DR. MARIO GONZALEZ RIAS
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



CARLOS A. FASCENDINI
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES

Dr. Ricardo Pauli Henao
Secretario Legislativo
CAMARA DE SENADORES

"2016 AÑO DEL SEGUNDO CENTENARIO DE LA DECLARACION DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

DR. ABDEL LUIS DOTTI
Ministro de Gobierno
y Reforma del Estado



SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

30 ENE 2017

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngase como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.



DR. PABLO FARÍAS
MINISTRO DE GOBIERNO
Y REFORMA DEL ESTADO